



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

ACUERDO NÚMERO (888) DE 2025

«Por el cual se expide el cronograma de sorteos extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el primer cuatrimestre del año 2026»

El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 47 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 2 del Decreto 4144 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 158 de la Ley 2294 de 2023, que establece:

Los departamentos, el Distrito Capital, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y los municipios autorizados por esta ley, están facultados para realizar anualmente dos sorteos extraordinarios en forma individual, asociada o mixta; las uniones temporales, las asociaciones y demás sociedades que estén operando sorteos extraordinarios o los vayan a operar, podrán realizar dos sorteos al año por cada asociado siempre y cuando no supere doce (12) sorteos al año y en ningún caso ninguna lotería podrá hacer más de un sorteo por mes.

Para este efecto, podrán asociarse entre sí, por intermedio de las empresas operadoras de Lotería Tradicional o de las Sociedades de Capital Público que se hayan constituido para la explotación de las mismas. El Gobierno Nacional fijará el cronograma correspondiente.

Que el literal c del artículo 2.7.1.3.3 del Decreto 1068 de 2015, establece:

(...)

c) La asignación de fechas se sujetará a las propuestas formuladas por las empresas operadoras. En caso de que dos o más de estas coincidan respecto de la realización de un sorteo en una misma semana o día, se asignará la fecha sugerida a la entidad que en el último año registre un mayor porcentaje de transferencias al sector salud respecto de sus ventas, causadas y giradas en la misma vigencia. (...)

Que el artículo 2.7.1.3.5 del Decreto 1068 de 2015, establece que las empresas operadoras del juego enviarán a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, antes del primero de noviembre de cada año, por intermedio de su representante legal, una propuesta con el número de sorteos ordinarios y extraordinarios que pretendan realizar en el año siguiente, indicando los días, fechas y horas correspondientes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo citado en el considerando anterior, las empresas operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes enviaron a la Secretaría Técnica del CNJSA, las propuestas con las fechas y horas de los sorteos ordinarios y extraordinarios que pretenden efectuar durante el año 2026, mediante escritos que se radicaron según el siguiente detalle:

«Por el cual se expide el cronograma de sorteos extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el primer cuatrimestre del año 2026»

OPERADOR DE LOTERÍA	RADICADO	FECHA
LOTERÍA DE BOGOTÁ	20250365192	07-oct-25
	20250365282	07-oct-25
	20250410582	13-nov-25
LOTERÍA DE BOYACÁ	20250385012	22-oct-25
	20250385942	23-oct-25
LOTERÍA DEL CAUCA	20250393692	30-oct-25
EMPRESA COMERCIAL DE LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	20250360652	02-oct-25
	20250360072	02-oct-25
	20250361972	02-oct-25
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE	20250358832	01-oct-25
LOTERÍA NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	20250364332	06-oct-25
	20250411722	14-nov-25
LOTERIA DE MANIZALES	20250396982	04-nov-25
LOTERÍA DE MEDELLÍN	20250368822	08-oct-25
	20250409032	12-nov-25
LOTERÍA DEL HUILA	20250392462	29-oct-25
	20250411772	14-nov-25
	20250420932	21-nov-25
LOTERÍA DEL META	20250389092	27-oct-25
	20250389102	27-oct-25
LOTERÍA DEL QUINDIO	20250333582	11-sep-25
LOTERÍA DEL RISARALDA	20250395882	31-oct-25
	20250404932	11-nov-25
LOTERÍA DE SANTANDER	20250398122	05-nov-25
LOTERÍA DEL TOLIMA	20250361312	02-oct-25
	20250361352	02-oct-25
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA	20250383542	02-oct-25
	20250405972	11-nov-25
LOTERÍA DE CUCUTA	20250384892	22-oct-25
	20250396492	04-nov-25
	20250420592	21-nov-25
	20250434472	02-dic-25
LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE	20250380982	20-oct-25
	20250420722	20-nov-25
	20250421132	21-nov-25
LOTERIA DE NARIÑO	20250384552	22-oct-25
	20250418312	20-nov-25

Que el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar mediante Acuerdo 690 de 2023, expidió los lineamientos para expedir los cronogramas de los sorteos extraordinarios del Juego de Lotería Tradicional o de billetes y en su artículo segundo estableció:

ARTÍCULO 2º - LINEAMIENTOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 2294 de 2023 «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"» que modificó el artículo 19 de la Ley 643 de 2001, se establecerán los siguientes lineamientos para expedir el Cronograma de los Sorteos Extraordinarios:

1. Los Departamentos, el Distrito Capital, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja y los Municipios autorizados podrán realizar anualmente un total de dos (2) sorteos extraordinarios en forma individual o asociada.
2. En todo caso, los operadores, serán autónomos para decidir cuántos sorteos extraordinarios van a realizar, siempre y cuando no superen dos (2) sorteos extraordinarios al año.
3. Solo se podrá efectuar un (1) sorteo extraordinario por mes de forma individual;

«Por el cual se expide el cronograma de sorteos extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el primer cuatrimestre del año 2026»

sin embargo, se podrá realizar en el mismo lapso de tiempo, de forma mixta un (1) sorteo extraordinario de forma individual y uno (1) de forma asociada.

4. No se podrá realizar más de un (1) sorteo extraordinario durante una misma semana. Entendiéndose que la semana inicia el lunes y termina el domingo.
5. Las uniones temporales, las asociaciones y demás sociedades que estén operando sorteos extraordinarios o los vayan a operar, podrán realizar dos (2) sorteos al año por cada asociado siempre y cuando no superen doce (12) sorteos extraordinarios al año.
6. La asignación de fechas se sujetará a las propuestas formuladas por cada operador, para cualquier semana del año, pudiéndose realizar solo un (1) sorteo extraordinario por semana. Cuando dos o más propuestas coincidan respecto de la realización de un sorteo en una misma semana o día, se asignará la fecha a la entidad que en el último año registre un mayor porcentaje de transferencias al sector salud respecto de sus ventas, causadas y giradas en la misma vigencia.

(...)

Que dentro de las propuestas remitidas por los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes no se presentaron coincidencias de fechas y/o semanas para la realización de los sorteos extraordinarios a realizarse en el primer cuatrimestre de la vigencia 2026, por tal razón no es necesario aplicar lo señalado en el literal c del artículo 2.7.1.3.3 del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo 690 de 2023.

Que de conformidad con lo anterior, y con el fin de no retrasar las actividades comerciales de las loterías, se asignarán las fechas de los sorteos extraordinarios del primer cuatrimestre del año, ya que los mismos no requieren la aplicación del criterio de desempate de que trata la norma; para los demás cuatrimestres, el cronograma será definido en el primer trimestre de la vigencia 2026.

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado por unanimidad por los miembros del CNJSA, en sesión ordinaria número 189 del tres (3) de diciembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º - OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto fijar el cronograma de sorteos extraordinarios del juego de lotería tradicional que regirá para todos los operadores en el territorio nacional, durante el primer cuatrimestre del año 2026.

ARTÍCULO 2º CRONOGRAMA DE SORTEOS EXTRAORDINARIOS DEL JUEGO DE LOTERÍA TRADICIONAL. De acuerdo con las propuestas allegadas por los operadores del juego de lotería tradicional, el cronograma de sorteos extraordinarios para el primer cuatrimestre del año 2026, es el que se señala a continuación:

1. Lotería de Cúcuta en asociación con el Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda.

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
0013	Sábado	17 de enero de 2026	23:00:00

«Por el cual se expide el cronograma de sorteos extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el primer cuatrimestre del año 2026»

2. Lotería de la Beneficencia del Valle del Cauca.

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
03	Sábado	7 de febrero de 2026	22:30:00

3. Lotería del Huila en asociación con el Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda.

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
0014	Sábado	14 de febrero de 2026	23:00:00

4. Lotería del Tolima en asociación con el Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda.

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
0015	Sábado	14 de marzo de 2026	23:00:00

5. Lotería del Manizales en asociación con el Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda.

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
0016	Sábado	18 de abril de 2026	23:00:00

ARTICULO 3º - Notificar personalmente el contenido del presente acuerdo al doctor CIRO ALFONSO DURAN JAIMES, Gerente de la Lotería de Cúcuta, o quien haga sus veces, quien puede ser ubicado en la avenida 0 calle 10 edificio Rosetal segundo piso oficina 205 de Cúcuta.

ARTÍCULO 4º - Notificar electrónicamente el contenido del presente acuerdo al doctor RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS, Gerente General de la LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, o quien haga sus veces, por mensaje de datos enviado al correo electrónico gerente@loteriadelvalle.com de conformidad a la autorización otorgada y/o en el Edificio Beneficencia del Valle del Cauca, Calle 9 No. 4-50, Piso 9 al 12, de la ciudad de Cali.

ARTICULO 5º - Notificar electrónicamente el contenido del presente acuerdo a la doctora YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ, Gerente General de la LOTERIA DEL HUILA, o quien haga sus veces, por mensaje de datos enviado al correo electrónico servicios@loteriadelhuila.com, gerencia@loteriadelhuila.com, secregerencia@loteriadelhuila.com, de conformidad a la autorización otorgada y/o en la carrera 4 No 9-25 Edificio Diego de Ospina de la Ciudad de Neiva.

ARTICULO 6º - Notificar personalmente el contenido del presente acuerdo a la doctora NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS, Gerente General de la LOTERIA DEL TOLIMA, o quien haga sus veces, quien puede ser ubicado en el Centro Comercial la Once - Cra 2 No. 11 - 59 Piso 2 de la ciudad de Ibagué.

ARTICULO 7º - Notificar personalmente el contenido del presente acuerdo a la doctora ANGELA MARIA OSORIO, Gerente General de la LOTERÍA DE MANIZALES, o quien haga sus veces, quien puede ser ubicado en la Calle 51C Carrera 15B Barrio la Asunción de la ciudad de Manizales.

ARTICULO 8º - La Secretaría Técnica del CNJSA comunicará el contenido del presente Acuerdo a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para lo de

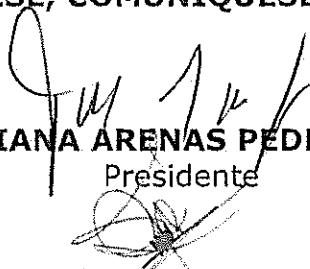
«Por el cual se expide el cronograma de sorteos extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el primer cuatrimestre del año 2026»

su competencia.

ARTÍCULO 9º - VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA ARENAS PEDRAZA

Presidente


ROBERTO CONDE ROMERO

Secretario Técnico

Aprobado por: Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - CNJSA - Sesión 189 de 2025

Revisado por: Liliana Lara Méndez - Gerente Secretaría Técnica del CNJSA 

Revisado por: David Rodríguez - Secretaría Técnica del CNJSA 

Elaborado por: María del Pilar Escobar Parra - Profesional I - Secretaría Técnica del CNJSA 